

Gracias, Fer.

Como adelantabas, el juez coincide, en principio, en que las medidas adoptadas por la SEP y Secretaría de Salud (SSA) en la guía de regreso a clases son insuficientes para garantizar la salud de alumnas, alumnos, maestras y maestros y ordenó a ambas secretarías, básicamente, dos grupos de cosas:

1º Medidas relacionadas con insumos.

El juez ordena a ambas secretarías

1. Garantizar suministro de insumos: cubrebocas, dispositivos para medir temperatura, gel antibacterial, jabón y demás material indispensable para implementar las medidas sanitarias conducentes.
2. Verificar que sean suficientes y se pongan a disposición de todos, sin ningún requisito adicional ni exigir entrega de información.
3. Garantizar suministro de agua potable. Esto no quiere decir que deban suministrar de agua potable a toda la población donde esté la escuela, solo asegurar el suministro en cada escuela y para ello da un amplio margen de maniobra a las autoridades para conseguir la meta.

2o. Medidas relacionadas con los protocolos.

Por un lado, el juez concede a ambas secretarías 48 horas para:

Para que la SSA emita los procedimientos a seguir para la prevención, detección, tratamiento, control y seguimiento de la pandemia.

Para que la SEP fije los procedimientos que deben seguir las autoridades escolares en la identificación de posibles casos de contagio, su contención y la canalización a las autoridades de salud correspondientes.

También ordenó a ambas autoridades:

- Qué es obligatorio y qué es recomendación
- Qué autoridades se encargan de qué
- Explicar qué medidas corresponden a cada quien y concretamente qué les toca a las y los alumnos, incluyendo personas en situación de vulnerabilidad.
- Estándares mínimos de limpieza y aforo

Y por último ordenó a las dos secretarías



- En 10 días, agregar al nuevo protocolo complementario controles para dar seguimiento. “Procedimientos al alcance de todos”.
- Plan conjunto para que autoridades de salud capaciten a las educativas para disminuir el riesgo de contagio.

Es importante aclarar que aunque tanto la SEP como la SSA pueden impugnar esta orden del juez, están obligadas a empezar su cumplimiento de inmediato.

Cedo la palabra a David Calderón, presidente de Mexicanos Primero.